RESOLUCIÓN N.° 01

EXPEDIENTE N. º 183-2023-2024/CEP-CR

En Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de 2024, en la sesión presencial, en la Sala de Sesiones Miguel Grau Seminario, se continuó con la Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia del congresista Alex Antonio Paredes Gonzales, con la presencia de los señores congresistas: Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Marticorena Mendoza, Margot Palacios Huamán, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Héctor José Ventura Ángel, Elvis Hernán Vergara Mendoza y Cruz María Zeta Chunga.

Congresista denunciada:	PORTALATINO AVALOS, Kelly Roxana
Denunciante:	DE OFICIO

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 09 de junio de 2024, el programa dominical "Cuarto Poder" de América Televisión, difundió un informe periodístico denominado "Coordinador Afiliador" que involucraría a la congresista Kelly Portalatino Ávalos en razón de que, en HORAS DE TRABAJO, su Coordinador Regional, señor Luis Solís Rodríguez, vendría afiliando a nuevos militantes para el partido político "Perú Libre", presuntamente, a cambio de puestos de trabajo.

Otro hecho que se denuncia en el reportaje es que un ex trabajador señaló que no accedió a afiliarse al partido Perú Libre, situación que habría motivado ser despedido, hecho que también se habría dado con distintas personas. Refiere, asimismo, que le descontaban el 5% de las remuneraciones y de los bonos percibidos, los cuales eran destinados al Partido Perú Libre.

Se escucha también del informe que la congresista denunciada habría contratado a distintas personas en su región para afiliar a su partido Perú Libre a 50 personas al mes.

Finalmente denuncian que se estaría utilizando la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su líder político.

La información periodista en mención, se encuentra disponible en el siguiente link.

https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/coordinador-kelly-portalatino-utiliza-sus-horas-trabajo-inscribir-nuevos-militantes-peru-libre-n492872

1.2. El 10 de junio de 2024, LA COMISION, en su décima novena sesión ordinaria aprobó por MAYORÍA denunciar de oficio a la congresista Kelly Portalatino Ávalos por presunta infracción a la ética parlamentaria. Se habrían vulnerado los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

1.3. El 12 de junio de 2024, mediante oficio N.° 0634-02-RU1535247-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, se hizo de conocimiento a la congresista Kelly Portalatino Ávalos, sobre la denuncia de oficio recaída en su contra. Asimismo, se le informó que conforme a lo dispuesto en el numeral 26.1 del artículo 26 del REGLAMENTO, se dio inicio a la etapa de Indagación Preliminar.

1.4. El 14 de junio de 2024, mediante oficio N° 0643-02-RU1537107-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, se solicitó a Oficialía Mayor del Congreso remita la relación del personal que haya laborado y labora en el despacho de la congresista denunciada, precisando el cargo, la fecha de ingreso y cese, de ser el caso correo electrónico y número telefónico. Asimismo, remita la relación de trabajadores que viajaron a la región Ancash durante las semanas de representación correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024.

1.5. El 15 de junio de 2024, mediante oficio N° 0644-02-RU1539353-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, se solicitó al Jurado Nacional de Elecciones, la relación de afiliados de la organización política: Partido Nacional Perú Libre correspondiente a la circunscripción electoral de Ancash desde el mes de marzo a junio de 2024, precisando apellidos y nombres, DNI y lugar de afiliación.

1.6. El 18 de junio de 2024, mediante oficio N° 0645-02-RU1539408-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, se solicitó al director del programa "Cuarto Poder" de América Televisión remita información complementaria relacionada con el informe periodístico materia de denuncia a efectos de tener mayores elementos de juicio que puedan aportar a la investigación.

1.7. El 24 de junio de 2024, mediante oficio N° 001387-2024-DNROP/JNE, el Jurado Nacional de Elecciones, en atención al oficio N° 0644-02-RU1539353-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, de LA COMISIÓN señalado en el numeral 1.5 del presente informe, remite la relación de afiliados del Partido Político Nacional Perú Libre correspondiente a la circunscripción de la región Ancash, durante los meses de marzo a junio, precisando que de acuerdo a la Ley de Organizaciones Políticas, el padrón de afiliados está compuesto únicamente por el DNI, apellidos y nombres, así como el nombre de la organización política a la que pertenecen los afiliados.

1.8. El 25 de junio de 2024, mediante oficio N° 1736-224-DRH-DGA/CR, la jefa del Departamento de Recursos Humanos, en atención al oficio N° 0643-02-RU1537107-EXP183-2023-2024-CEP-CR, remite a LA COMISIÓN, la relación de trabajadores entre activos y cesados del despacho de la congresista Kelly Portalatino Ávalos, quedando pendiente de remisión de información de otros datos solicitados.

1.9. El 03 de julio de 2024, mediante oficio N° 1065-2023-2024-OM-CR, el director general parlamentario, en atención al oficio N° 643-02-RU1537107-EXP 183-2023-2024-CEP-CR, remite a LA COMISIÓN la relación de trabajadores que viajaron a Ancash durante la semana de representación correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024

II. IMPUTACIONES

2.1. Se imputa a la congresista Kelly Portalatino Ávalos presunta vulneración a los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación, por los hechos difundidos el 09 de junio 2024 en el programa dominical "Cuarto Poder" de América Televisión, que involucraría a la congresista Kelly Roxana Portalatino Ávalos, en razón de haber contratado al señor Luis Solís Rodríguez como su coordinador en la región Ancash, desde el mes de marzo de 2024, quien en horas de trabajo vendría afiliando nuevos militantes a favor de su partido político, presuntamente a cambio de puestos de trabajo, ofreciéndoles que los va a llamar cuando la congresista llegue a Chimbote para presentarles y coordinar acerca del trabajo.

Asimismo, un extrabajador del despacho de la congresista denunciada manifestó que al no acceder a afiliarse al partido político Perú Libre lo despidieron. Señala también que le descontaban el 5% de sus remuneraciones y bonos que el Congreso les otorga, dinero que iría al Partido, además la congresista utilizaría la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su partido político.

2.2. Para la elaboración del presente informe se han evaluado el informe periodístico emitido por el programa dominical "Cuarto Poder" de América Televisión y documentos recabados por LA COMISIÓN.

2.3. A continuación, presentamos extractos del reportaje periodístico emitido por el precitado programa disponible en el link: https://www.americatv.com.pe/noticias/actualidad/coordinador-kelly-portalatino-utiliza-sus-horas-trabajo-inscribir-nuevos-militantes-peru-libre-n492872.

Periodista: *Congresista, como está, buenas noches, Juana Avellaneda, de Cuarto Poder, me permite una entrevista.*
Congresista: *Si claro.*
Periodista: *Usted tiene como coordinador de su despecho al señor Luis Solís, correcto.*
Congresista: *Así es.*
(…)
Periodista al Coordinador: *Cuales son sus funciones como coordinador parlamentario de la congresista Portalatino.*
Coordinador: *Bueno mi función principal es que, realmente yo coordino con todos los asentamientos humanos todas las necesidades que tiene los asentamientos humanos.*

(…)
Narración en Off: *(…)*
Un paciente trabajo de seguimiento, muestra que su coordinador parlamentario al que se le paga con recursos públicos, no solo tiene tiempo para tomarse una siesta durante horas laborables, lo más grave es que se dedica a afiliar a nuevos militantes a Perú Libre, a cambio de puestos de trabajo.

Coordinador: *Acá, trabajas con nosotros y nosotros ya conversamos con la doctora para que le pueda dar trabajo. Me llenas tus datos amigo.*

Extrabajador: *La congresista, a distintas personas que ha contratado dentro de la región, les ha encomendado tener mínimo 50 afiliados al mes, a Perú Libre*

Periodista: *Y eso lo hacen en horario laboral*
Extrabajador: *Claro, son personas que no asisten a su despacho.*

Narración en Off: *Ex trabajadores del despacho de Portalatino, denuncian en reserva, que la congresista utiliza la logística del Estado para fines y beneficios exclusivos de su líder…*

Extrabajador: *Te puedes afiliar si es que aún no estás trabajando, te puedes afiliar y ellos te ofrecen una opción laboral. Puede ser dentro del Congreso como también puede ser en algunas entidades del Estado.*
Periodista: *Es decir te afilias a Perú Libre, con la condición de que te consigan una chambita en el Estado.*
Extrabajador: *Claro.*
Narración en Off: *Cuarto Poder viajó a Chimbote para corroborarlo.*
Camarógrafo de Cuarto Poder Elmer Valdivieso: *Aló,*
Coordinador: *Aló.*
Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *Buenos días, ¿profesor Solís?*
Coordinador: *Sí, el habla*
Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *Como está profesor, le llamaba para afiliarme al partido de Perú Libre.*

Coordinador: *Ya amigo, este ¿dónde nos podemos encontrar? ¿A las nueve y media está bien, en la plaza de armas? Porque por ahí voy a los colegios.*

Narración en Off: *jueves 6 de julio, mientras en el pleno del Congreso votan a favor de proyecto de ley que prescribe los delitos de lesa humanidad de militares y policías; en Chimbote, Luis Solís cita a un colaborador de este programa para afiliarse al partido político de su jefa.*

Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *Es usted el que afilia, no profesor.*
Coordinador: *Si, sí, yo estoy a cargo.*
Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *Ya profesor, usted sabe que para poder conseguir un trabajo.*

Narración en Off: *La cita, se concretó a las 4 de la tarde en la plaza de armas de Chimbote hasta donde llegó Elmer Valdivieso, camarógrafo de Cuarto Poder, con una cámara escondida.*

Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *¿A usted, es acá el representante?*
Coordinador: *Si yo soy el coordinador regional acá*
(…)
Narración en Off: *Solís se identificó como coordinador regional del partido y sacó de un morral negro, varias fichas de afiliación de Perú Libre.*
Coordinador: *Yo trabajo para la doctora Kelly, Kelly Portalatino,*

Camarógrafo de Cuarto Poder, E.V: *Ah, pero usted trabaja desde acá.*
Coordinador: *Yo si desde acá trabajo. Yo trabajo 3 días acá y 2 días en Lima*
(…)
Coordinador: *Si de acá, de Perú Libre. Realmente acá trabajas con nosotros y nosotros ya conversamos con la doctora para que le pueda dar un trabajo. Le llenas tus datos amigo. Su apellido paterno, materno y nombre, su huellita, amigo.*
(…)
Narración en Off: *Kelly Portalatino, no solo utiliza los recursos del Estado en beneficio de un sentenciado por corrupción y prófugo de la justicia, sino que obliga a los trabajadores del despacho a afiliarse a su partido a cambio de conservar su empleo.*

Extrabajador: *<u>No accedí a afiliarme al partido Perú Libre y decidió despedirme y lo ha hecho con distintas personas</u>.*

Narración en Off: *La militancia de Perú Libre asegura, incluye una mochada del 5% de su remuneración mensual, negocio redondo.*

Extrabajador: *Por ejemplo, ganas 10 mil, tienes que darle 500 soles mensuales al partido.*
Periodista: *¿Y a donde va ese dinero?*
Extrabajador: *A Vladimir Cerrón*
Periodista: *Eso aplica para los bonos*
Extrabajador: *Claro, los bonos también aplican para el 5%, Por ejemplo, nos pueden dar un bono de 12 mil soles, tenemos que dar 600 soles.*
Periodista: *O sea no perdona ni los bonos…*
Extrabajador: *No.*
(…)
Extrabajador: *Hay gente que está desempleada, se acerca a ella, los afilia y les ofrece un puesto laboral.*
Periodista: *Quien afilia a estas personas que visitan el despacho de la congresista Portalatino.*
Extrabajador: *Ella misma, la misma congresista Portalatino afilia a las personas que visitan su despacho.*

Narración en Off: *Todo vale, con tal de conseguir nuevos militantes, a los que se les recorta el 5% de su sueldo mensual en beneficio del prófugo menos buscado de la Nación que tiene una bancada propia en el Congreso.*

Extrabajador: *Hay algunos documentos donde ella tiene la forma de repente si están en otro partido, hacerlos que presenten su renuncia y que se afilien a Perú Libre.*

Narración en Off: *Cuarto Poder tuvo acceso en exclusiva a tres fichas de afiliación a Perú Libre, que fueron llenadas coincidentemente el mismo día que los nuevos militantes que visitaron a la congresista Portalatino en su despacho del Congreso de la República.*
Zósimo Cancho Asto, visitó a Portalatino el 15 de abril de 2024, según el portal de transparencia, ese mismo día renunció a la militancia de "Alianza para nuestro Desarrollo", organización política de la que era parte desde 2021, y se pasó a las filas de Perú Libre.
(…)
Narración en Off: *Delito grave, que este programa periodístico, logró documentar en la región Ancash.*

Periodista al Coordinador: *Reconoce a mi camarógrafo, usted lo afilió a Perú Libre*

Narración en Off: *Al verse descubierto el coordinador parlamentario pasó del silencio a la negación.*

Coordinador: *Mi trabajo es coordinar con todas las autoridades y eso he hecho yo ayer.*

Narración en Off: *Acorralado por sus propias mentiras, Solís ensaya una respuesta más absurda que el anterior.*

Coordinador: *Esa hoja que es de afiliación, no es una hoja de que realmente se está, este, como se llama. No es una hoja, este, la que se utiliza.*
Periodista: *Pero ahí está Perú Libre, DNI, firma, Huella hasta le ha hecho estampar su huella digital señor.*
Coordinador: *Ya, escuche señorita le voy a decir, sabes que pasa lo hice realmente, yo sabia quien era él por la manera como el me habló y por la insistencia que tenía él.*
Periodista: *Pero igual se le afilió*
Coordinador: *Pero no es una hoja válida.*
Periodista: *Usted sabe que esto es un delito no, lo que usted está haciendo.*
Coordinador: *Si y es por eso que nunca lo he hecho.*
Periodista: *Está grabado, profesor Solís*
Coordinador: *Por eso señorita ya, ya señorita está está bien, ya todo lo que usted quiera, ahí no más, por favor.*

Narración en Off: *En lima, su jefa Kelly Portalatino, se enreda en sus propias explicaciones*

Congresista Portalatino: *Todos los despachos de todos los partidos que trabajan acá, son militantes por lo tanto acá, después de hacer las funciones, ellos pueden hacer atribuciones partidarias que les corresponda o no les corresponda.*
Periodista: *Se le está pagando a él un sueldo para hacer función congresal no para hacer función partidaria menos política congresista.*
Congresista Portalatino: *Un momento, un momento, estas poniendo palabras que no he dicho, yo he dicho fuera, fuera, fuera, fuera, de los horarios de*

trabajo, pueden hacer ellos actividades partidarias o que crean conveniente, eso es lo que he dicho, pero lamentamos que Cuarto Poder…
Periodista: *En horario laboral pueden hacer labor partidaria congresista*
Congresista Portalatino: *Que Cuarto Poder, sean armados no y eso es delito…*

Narración en Off: *A falta de respuestas, la congresista nos acusa de hacer armanis*

Congresista Portalatino: *Quiero denunciar públicamente porque "Cuarto Poder" está haciendo un armani, para poder llamarle a mi coordinador para que puedan inscribirlo tendenciosamente y eso es delito.*
Periodista: *Congresista, congresista, lo que es delito es peculado doloso apropiarse ilícitamente de los recursos del Estado para contratar a un trabajador para que haga labor partidaria a favor de su partido político.*
Congresista Portalatino: *Armar, armar una novela, armar una telenovela es lo peor que pueda hacer Cuarto Poder*

Narración en Off: *Es la palabra de una congresista que acorralada por las pruebas aplicó la técnica de los que la deben y la temen. Se corrió de Cuarto Poder*

Congresista Portalatino: *Kelly Portalatino está trabajando dignamente ¿por qué? porque las acciones que vengo realizando es a favor del servicio a la región. Muchas gracias.*
(…)

2.4. Que, conforme a la información obtenida, se desprende que los hechos se habrían dado en la ciudad de Chimbote, lugar donde labora el señor Luis Solís Rodríguez, personal de confianza (coordinador) de la congresista Kelly Portalatino Ávalos, quien el 06 de junio de 2024 durante su horario de trabajo, se habría reunido en la plaza de armas de Chimbote con el señor Elmer Valdivieso, camarógrafo del dominical "Cuarto Poder", (se hizo pasar como cualquier ciudadano), para ser afiliado al partido político al cual pertenece la congresista Portalatino y el coordinador, ofreciéndole a cambio, una reunión con la congresista para que pueda darle un trabajo.

2.5. Que, la congresista Kelly Portalatino Ávalos, ha sido elegida por la región Ancash, consecuentemente, entre otros, tiene como función y obligación parlamentaria mantenerse en comunicación y conocer las preocupaciones y necesidades de su población y procesarlas conforme a la normatividad vigente. En ese sentido dispone de personal de confianza para la atención ciudadana, además de asistirla durante sus visitas a su circunscripción electoral.

2.6. Que, en efecto, revisado la documentación procedente de Oficialía Mayor del Congreso, se advierte que el señor Luis Solís Rodríguez, de profesión profesor, ha sido contratado como personal de confianza en el

cargo de Coordinador de la congresista Kelly Portalatino desde el 25 de marzo de 2024 hasta el 10 de junio de 2024.

2.7. Que, en relación a la jornada laboral, derecho establecido en la Constitución Política del Perú[1] y demás leyes laborales, la institución parlamentaria a dispuesto su horario de trabajo de lunes a viernes de 9:00 am 5:00 pm, con una jornada laboral de 8 horas diarias y con derecho a descanso semanal. En esa línea el trabajador del Congreso debe cumplir con sus obligaciones laborales al servicio del Estado dentro del horario establecido por Ley y no como aparentemente habría sucedido en el presente caso, desarrollando actividades ajenas a la función parlamentaria que beneficiarían de forma particular a la congresista Portalatino Ávalos, situación que debe ser esclarecida en la etapa de investigación del proceso.

2.8. También se advierte conforme a las declaraciones de un ex trabajador de la congresista Portalatino Ávalos, que este no habría accedido a afiliarse al partido político Perú Libre, lo que habría motivado su despido, situación que también se habría dado con otras personas. Señala, asimismo entre otros, que se les ha descontado el 5% de sus remuneraciones y bonos percibidos para ser destinados al mencionado partido político, situación que amerita ser esclarecida en la etapa de investigación

Sobre el particular, se ha recibido del Departamento de Recursos Humanos y de la Dirección General Parlamentaria-DGP del Congreso, la relación de trabajadores entre activos y cesados del despacho de la congresista denunciada, así como la relación de trabajadores que viajaron a la región Ancash durante la semana de representación correspondiente a los meses de enero a mayo de 2024, quienes en su oportunidad, es decir en la etapa de investigación, deben brindar sus testimonios sobre los hechos materia de la denuncia y otros relacionados con la afiliación de ciudadanos al partido político de la congresista denunciada, durante el horario de trabajo.

2.9. Finalmente, se advierte de las expresiones de un extrabajador, que se estaría utilizando la logística del Estado para fines y beneficios del líder

[1] ***Constitución Política del Perú.***
Artículo 25. *La jornada ordinaria de trabajo es de ocho horas diarias o cuarenta y ocho horas semanales, como máximo. En caso de jornadas acumulativas o atípicas, el promedio de horas trabajadas en el período correspondiente no puede superar dicho máximo. Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio".*

político de la congresista denunciada, situación que tendrá que ser esclarecida durante la etapa de investigación del proceso.

2.10. En consecuencia, estando a lo señalado precedentemente, a efectos de esclarecer mejor los hechos, con la participación en audiencia de la congresista denunciada, con el derecho de defensa que le asiste la ley, así como la declaración de testigos y, recopilación de otros documentos, LA COMISIÓN considera, necesario iniciar la etapa de investigación, a fin de determinar si las acciones de la congresista denunciada habrían infringido las normas de ética parlamentaria.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 2. El congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político al que pertenezca.

Artículo 3. Para los efectos del presente Código, se entiende por corrupción el ejercicio del poder público para obtención de un beneficio económico o de otra índole, sea para si o a favor de un tercero.

Artículo 4. Son deberes de conducta del congresista los siguientes:

a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

Artículo 3. Los congresistas en el ejercicio de sus funciones, se conducen de acuerdo a los siguientes principios**:**

(…)

c) **Honradez:** Actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona.

g) **Responsabilidad**: Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

i) **Bien Común:** Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aún a costa de intereses particulares.

j) **Integridad**: significa que debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.

Artículo 4° Conducta Ética Parlamentaria

4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo su mandato.

4.3. El Congresista debe actuar comprometido con los valores que inspiran el Estado Democrático de Derecho; respetando el marco establecido por la Constitución Política del Perú, el Reglamento del Congreso, las leyes, el Código y el presente Reglamento.

4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

Artículo 6. Corrupción

Se entiende por actos de corrupción:

a) El requerimiento, la aceptación directa o indirecta de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios para sí mismo o terceros a cambio de realizar u omitir cualquier acto propio de sus funciones.

b) Obtener ventajas para sí o un tercero adoptando o promoviendo decisiones que afecten intereses del Estado o contravengan normas legales.

c) Realizar cualquier acto u omisión con la finalidad de obtener ilícitamente beneficios propios o para terceros.

h) Otros actos considerados por la normatividad penal vigente como actos de corrupción.

Artículo 8 Relaciones con los congresistas y con el personal

8.6. En ninguna circunstancia el congresista debe solicitar directa o indirectamente al personal que labora en el Congreso de la República la entrega de parte o del total de sus remuneraciones o contribuciones económicas o dádivas de cualquier naturaleza.

EN CONSECUENCIA:

Visto y debatido el Informe de Calificación recaído en el EXP. N.º 183-2023-2024/CEP-CR, que recomienda declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contra la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS**; la Comisión de Ética Parlamentaria, **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, con siete (07) votos a FAVOR de los congresistas: Alex Antonio Paredes Gonzales, Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Jorge Marticorena Mendoza, Margot Palacios Huamán y Cruz María Zeta Chunga y, en mérito a lo establecido en la

Introducción del Código de Ética Parlamentaria y su artículo 12°[2], en concordancia con lo dispuesto en los literales a y b y último párrafo del numeral 26.2 del artículo 26°[3] del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, LA COMISIÓN:

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N.º 183-2023-2024-CEP-CR contra de la congresista **KELLY ROXANA PORTALATINO ÁVALOS** por; presunta infracción a los artículos 2°, 3° y 4° literal a) del Código de Ética Parlamentaria; artículo 3° literales c), g), i) y j); artículo 4° numerales 4.1, 4.3, 4.4; artículo 6° literales a), b), c) y h); artículo 8° numeral 8.6, del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria y los que resulten aplicables durante el proceso de investigación; dándose inicio a la etapa de investigación.

NOTIFIQUESE la presente Resolución, con las formalidades de la ley.

Lima, 05 de noviembre de 2024

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HEIDINGER BALLESTEROS Nelcy Lidia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/11/2024 09:14:55-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PAREDES GONZALES Alex Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2024 16:12:58-0500

Alex Antonio Paredes Gonzales
Presidente

Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros
Secretaria

[2] **Código de Ética Parlamentaria**
Artículo 12. La Comisión de Ética Parlamentaria es informada periódicamente de las denuncias que han sido presentadas, con la opinión de la secretaría técnica".

[3] **Artículo 26. Calificaciones de la denuncia**
26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.
26.2 Culminado el período de indagación, se verifica: a. Si el hecho denunciado, infringiría la ética parlamentaria; b. Si los indicios o las pruebas presentadas u ofrecidas permiten llevar a cabo la investigación. Culminado el plazo de indagación preliminar, la Secretaría Técnica pone en conocimiento de la Comisión el informe de Calificación, respectivo.